

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

### N° 025-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 15 DE ENERO DEL 2024

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTO:** El Memorándum N° 038-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 007-2024-OA-AGA-MPB, de la Oficina de Administración, Informe N° 0065-2024-UA-MPB, de la Unidad de Abastecimiento, relacionados a **APROBAR**, el Cuadro Multianual de Necesidades como Producto Final de la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras – PMBSO, de la Municipalidad Provincial de Barranca, para el año 2024 - 2026, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que el Cuadro Multianual de Necesidades comprende las actividades mediante las cuales prevén las necesidades de bienes servicios y obras, para el cumplimiento de las metas de las entidades del sector público por un periodo no menor de tres (3) años.



Que, mediante Resolución Directoral N° 0014-2021 EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 “Directiva para la programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras” en adelante la Directiva la cual establece en su artículo 25° que el cuadro Multianual de Necesidades – CMN, es el producto final de la programación de las necesidades priorizadas por la entidad del Sector Público u Organización de la entidad por un periodo mínimo de tres años fiscales, para cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.



Que, el numeral 24.2. de la Directiva N° 005-2021-EF/54.01, establece que el CMN es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. Asimismo, su publicación se realiza en el Portal de Transparencia de la entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.



Que, mediante Ley N° 31954, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, se aprobó el presupuesto público para el año 2024: así mismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 615-2023-AL/LEUS-MPB, de fecha 21 de Diciembre de 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gasto correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego de la Municipalidad Provincial de Barranca.



Municipalidad Provincial de  
Barranca

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Que, mediante **Informe N° 0065-2024-UA-MPB**, de fecha 12 de Enero del 2024, la Unidad de Abastecimiento, solicita a la Oficina de Administración, la aprobación del Cuadro Multianual de Necesidades como Producto Final de la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras – PMBSO, de la Municipalidad Provincial de Barranca, para el año 2024 - 2026.

Que, mediante **Informe N° 007-2024-OA-AGA-MPB**, de fecha 12 de Enero del 2024, la Oficina de Administración, deriva a la Gerencia Municipal, a fin que mediante acto resolutivo se apruebe el Cuadro Multianual de Necesidades como Producto Final de la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras – PMBSO, de la Municipalidad Provincial de Barranca, para el año 2024 - 2026.

Que, mediante **Memorándum N° 038-2024-MPB-GM**, de fecha 12 de Enero del 2024, la Gerencia Municipal, remite para su atención y tramite correspondiente, en consecuencia, autoriza la emisión del presente acto resolutivo.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el Cuadro Multianual de Necesidades como Producto Final de la Programación Multianual de Bienes Servicios y Obras – PMBSO, de la Municipalidad Provincial de Barranca, para el año 2024 - 2026, de acuerdo al Anexo 04 adjunto y que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimiento, y demás áreas correspondientes de acuerdo a su competencia el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESÚS VALVERDE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL

“Los cambios se trabajan, no se prometen”

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

[www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)